



Listado provisional de solicitudes excluidas Emprendemos Juntos - Convocatoria 2012

Entidades de carácter regional

SOLICITUD	RAZON SOCIAL	TIPO	MOTIVO
PEJ-010000-2012-1	ASOCIACION MUNDIAL DERECHOS INVENTOR	Inadmitido	Se incumple el apartado quinto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, no ostentando la condición de beneficiario.
PEJ-010000-2012-11	UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	Inadmitido	El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador. Se incumple el apartado octavo.3 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que indica expresamente que los programas e iniciativas a concurrir deben haberse empezado a desarrollar con anterioridad al año previo a la convocatoria y presentar una novedad significativa en 2012.
PEJ-010000-2012-13	AYUNTAMIENTO DE ELCHE	Inadmitido	Se incumple el apartado tercero de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que excluye expresamente de este subprograma las jornadas, los actos de reconocimiento y los galardones.
PEJ-010000-2012-14	SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO	Inadmitido	El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador. Se incumple el apartado octavo.3 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que indica expresamente que los programas e iniciativas a concurrir deben haberse empezado a desarrollar con anterioridad al año previo a la convocatoria y presentar una novedad significativa en 2012.



SOLICITUD	RAZON SOCIAL	TIPO	MOTIVO
PEJ-010000-2012-16	CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.3 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que indica expresamente que los programas e iniciativas a concurrir deben haberse empezado a desarrollar con anterioridad al año previo a la convocatoria y presentar una novedad significativa en 2012.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.6 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, y el apartado cuarto de la Orden IET/967/2012, de 26 de abril, que excluye expresamente los costes de personal que no atiendan al criterio de marginalidad definido.</p>
PEJ-010000-2012-17	UNIVERSITAT JAUME I	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p> <p>Se incumple el apartado tercero de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que excluye expresamente de este subprograma las jornadas, los actos de reconocimiento y los galardones.</p>
PEJ-010000-2012-18	UNIVERSIDAD DE BURGOS	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p> <p>Se incumple el apartado tercero de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que excluye expresamente de este subprograma las jornadas, los actos de reconocimiento y los galardones.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.3 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que indica expresamente que los programas e iniciativas a concurrir deben haberse empezado a desarrollar con anterioridad al año previo a la convocatoria y presentar una</p>



SOLICITUD	RAZON SOCIAL	TIPO	MOTIVO
			novedad significativa en 2012.
PEJ-010000-2012-20	AGENCIA DE INNOVACION Y FINANCIACION EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEON	Inadmitido	El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador. Se incumple el apartado octavo.3 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que indica expresamente que los programas e iniciativas a concurrir deben haberse empezado a desarrollar con anterioridad al año previo a la convocatoria y presentar una novedad significativa en 2012.
PEJ-010000-2012-21	SOFEJEA S.A.	Inadmitido	El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador. Se incumple el apartado octavo.3 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que indica expresamente que los programas e iniciativas a concurrir deben haberse empezado a desarrollar con anterioridad al año previo a la convocatoria y presentar una novedad significativa en 2012. Se incumple el apartado octavo.6 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, y el apartado cuarto de la Orden IET/967/2012, de 26 de abril, que excluye expresamente los costes de personal que no atiendan al criterio de marginalidad definido.
PEJ-010000-2012-22	INSTITUTO GALLEGO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA (IGAPE)	Inadmitido	Se incumple el apartado tercero de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que excluye expresamente de este subprograma las jornadas, los actos de reconocimiento y los galardones.



SOLICITUD	RAZON SOCIAL	TIPO	MOTIVO
PEJ-010000-2012-23	EUROCEI, CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN, S.A.	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.3 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que indica expresamente que los programas e iniciativas a concurrir deben haberse empezado a desarrollar con anterioridad al año previo a la convocatoria y presentar una novedad significativa en 2012.</p> <p>Se incumple el apartado cuarto de la Orden IET/967/2012, de 26 de abril, se imputan servicios que no son en ningún caso subvencionables.</p>
PEJ-010000-2012-29	FUNDACIO PEL FOMENT DE LA SOCIETAT DEL CONEIXEMENT	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p> <p>Se incumple el apartado tercero de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que excluye expresamente de este subprograma las jornadas, los actos de reconocimiento y los galardones.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.6 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, y el apartado cuarto de la Orden IET/967/2012, de 26 de abril, que excluye expresamente los costes de personal que no atiendan al criterio de marginalidad definido.</p>



SOLICITUD	RAZON SOCIAL	TIPO	MOTIVO
PEJ-010000-2012-30	UNIVERSIDAD DE MURCIA	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.3 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que indica expresamente que los programas e iniciativas a concurrir deben haberse empezado a desarrollar con anterioridad al año previo a la convocatoria y presentar una novedad significativa en 2012.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.6 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, y el apartado cuarto de la Orden IET/967/2012, de 26 de abril, que excluye expresamente los costes de personal que no atiendan al criterio de marginalidad definido.</p>
PEJ-010000-2012-31	EUROCEI, CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN, S.A.	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.3 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que indica expresamente que los programas e iniciativas a concurrir deben haberse empezado a desarrollar con anterioridad al año previo a la convocatoria y presentar una novedad significativa en 2012.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.6 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, y el apartado cuarto de la Orden IET/967/2012, de 26 de abril, que excluye expresamente los costes de personal que no atiendan al criterio de marginalidad definido.</p> <p>Se incumple el apartado cuarto de la Orden IET/967/2012, de 26 de abril, se imputa obra civil que no es en ningún caso subvencionable.</p>



SOLICITUD	RAZON SOCIAL	TIPO	MOTIVO
PEJ-010000-2012-4	CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p> <p>Se incumple el apartado tercero de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que excluye expresamente de este subprograma las jornadas, los actos de reconocimiento y los galardones.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.3 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que indica expresamente que los programas e iniciativas a concurrir deben haberse empezado a desarrollar con anterioridad al año previo a la convocatoria y presentar una novedad significativa en 2012.</p>
PEJ-010000-2012-6	DIRECCION GENERAL DE FORMACION CONSEJERIA EDUCACION Y EMPLEO COMUNIDAD DE MADRID	Inadmitido	<p>Se incumple el apartado tercero de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que excluye expresamente de este subprograma las jornadas, los actos de reconocimiento y los galardones.</p>
PEJ-010000-2012-7	DIRECCION GENERAL DE FORMACION CONSEJERIA EDUCACION Y EMPLEO COMUNIDAD DE MADRID	Inadmitido	<p>Se incumple el apartado tercero de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que excluye expresamente de este subprograma las jornadas, los actos de reconocimiento y los galardones.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.3 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que indica expresamente que los programas e iniciativas a concurrir deben haberse empezado a desarrollar con anterioridad al año previo a la convocatoria y presentar una novedad significativa en 2012.</p>



SOLICITUD	RAZON SOCIAL	TIPO	MOTIVO
PEJ-010000-2012-8	AYUNTAMIENTO DE HUECAS	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p> <p>Se incumple el apartado tercero de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que excluye expresamente de este subprograma las jornadas, los actos de reconocimiento y los galardones.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.3 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que indica expresamente que los programas e iniciativas a concurrir deben haberse empezado a desarrollar con anterioridad al año previo a la convocatoria y presentar una novedad significativa en 2012.</p>
PEJ-010000-2012-9	AYUNTAMIENTO DE ELCHE	Inadmitido	<p>Se incumple el apartado tercero de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que excluye expresamente de este subprograma las jornadas, los actos de reconocimiento y los galardones.</p>
PEJ-010000-2012-3	FUNDACIÓN PARC DE RECERCA UAB	Desistido	No haber realizado la subsanación requerida



Listado provisional de solicitudes excluidas Emprendemos Juntos - Convocatoria 2012

Entidades de carácter local

SOLICITUD	RAZON SOCIAL	TIPO	MOTIVO
PEJ-020000-2012-1	AYUNTAMIENTO DE ALBAIDA DEL ALJARAFE	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p> <p>Se incumplen los apartados tercero.2 y quinto.2 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, no disponiendo de suficiente infraestructura o solvencia técnica para el desarrollo del proyecto.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.3 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que indica expresamente que los programas e iniciativas a concurrir deben haberse empezado a desarrollar con anterioridad al año previo a la convocatoria y presentar una novedad significativa en 2012.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.6 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, y el apartado cuarto de la Orden IET/966/2012, de 26 de abril, que excluye expresamente los costes de personal que no atiendan al criterio de marginalidad definido.</p>



SOLICITUD	RAZON SOCIAL	TIPO	MOTIVO
PEJ-020000-2012-10	AYUNTAMIENTO COLMENAR VIEJO	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p> <p>Se incumple el apartado tercero de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que excluye expresamente de este subprograma las jornadas, los actos de reconocimiento y los galardones.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.3 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que indica expresamente que los programas e iniciativas a concurrir deben haberse empezado a desarrollar con anterioridad al año previo a la convocatoria y presentar una novedad significativa en 2012.</p>
PEJ-020000-2012-11	EMFO	Inadmitido	<p>Se incumple el apartado tercero de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que excluye expresamente de este subprograma las jornadas, los actos de reconocimiento y los galardones.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.6 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, y el apartado cuarto de la Orden IET/966/2012, de 26 de abril, que excluye expresamente los costes de personal que no atiendan al criterio de marginalidad definido.</p>
PEJ-020000-2012-12	DIPUTACIÓN DE PALENCIA	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p>
PEJ-020000-2012-13	AYUNTAMIENTO DE OLIVARES	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.3 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que indica expresamente que los programas e iniciativas a concurrir deben haberse empezado a desarrollar con anterioridad al año previo a la convocatoria y presentar una novedad significativa en 2012.</p>



SOLICITUD	RAZON SOCIAL	TIPO	MOTIVO
PEJ-020000-2012-14	CASA CARITAT	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p> <p>Se incumple el apartado tercero de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que excluye expresamente de este subprograma las jornadas, los actos de reconocimiento y los galardones.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.3 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que indica expresamente que los programas e iniciativas a concurrir deben haberse empezado a desarrollar con anterioridad al año previo a la convocatoria y presentar una novedad significativa en 2012.</p>
PEJ-020000-2012-15	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO. AYTO. MALAGA	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p> <p>Se incumple el apartado tercero de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que excluye expresamente de este subprograma las jornadas, los actos de reconocimiento y los galardones.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.3 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que indica expresamente que los programas e iniciativas a concurrir deben haberse empezado a desarrollar con anterioridad al año previo a la convocatoria y presentar una novedad significativa en 2012.</p>
PEJ-020000-2012-16	AYUNTAMIENTO DE LA POLA DE GORDON	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p> <p>Se incumple el apartado tercero de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que excluye expresamente de este subprograma las jornadas, los actos de reconocimiento y los galardones.</p>



SOLICITUD	RAZON SOCIAL	TIPO	MOTIVO
PEJ-020000-2012-17	AYUNTAMIENTO VALLE DE TOBALINA	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p> <p>Se incumple el apartado tercero de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que excluye expresamente de este subprograma las jornadas, los actos de reconocimiento y los galardones.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.3 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que indica expresamente que los programas e iniciativas a concurrir deben haberse empezado a desarrollar con anterioridad al año previo a la convocatoria y presentar una novedad significativa en 2012.</p>
PEJ-020000-2012-19	AJUNTAMENT D'ARGENTONA	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.3 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que indica expresamente que los programas e iniciativas a concurrir deben haberse empezado a desarrollar con anterioridad al año previo a la convocatoria y presentar una novedad significativa en 2012.</p> <p>Se incumple el apartado cuarto de la Orden IET/966/2012, de 26 de abril, se imputan servicios que no son en ningún caso subvencionables.</p>
PEJ-020000-2012-2	ORGANISME AUTÒNOM DE DESENVOLUPAMENT DE LA CONCA DE BARBERÀ	Inadmitido	<p>Se incumple el apartado tercero de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que excluye expresamente de este subprograma las jornadas, los actos de reconocimiento y los galardones.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.6 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, y el apartado cuarto de la Orden IET/966/2012, de 26 de abril, que excluye expresamente los costes de personal que no atiendan al criterio de marginalidad definido.</p>



SOLICITUD	RAZON SOCIAL	TIPO	MOTIVO
PEJ-020000-2012-20	AJUNTAMENT DE RIPOLL	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p> <p>Se incumple el apartado tercero de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que excluye expresamente de este subprograma las jornadas, los actos de reconocimiento y los galardones.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.3 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que indica expresamente que los programas e iniciativas a concurrir deben haberse empezado a desarrollar con anterioridad al año previo a la convocatoria y presentar una novedad significativa en 2012.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.6 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, y el apartado cuarto de la Orden IET/966/2012, de 26 de abril, que excluye expresamente los costes de personal que no atiendan al criterio de marginalidad definido.</p>
PEJ-020000-2012-22	FUNDACIÓN PÚBLICA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS FRANCISCO MALDONADO	Inadmitido	<p>Se incumple el apartado tercero de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que excluye expresamente de este subprograma las jornadas, los actos de reconocimiento y los galardones.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.6 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, y el apartado cuarto de la Orden IET/966/2012, de 26 de abril, que excluye expresamente los costes de personal que no atiendan al criterio de marginalidad definido.</p>
PEJ-020000-2012-23	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p>



SOLICITUD	RAZON SOCIAL	TIPO	MOTIVO
PEJ-020000-2012-24	ORGANISMO AUTONOMO LOCAL DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE VELEZ MALAGA	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p> <p>Se incumple el apartado tercero de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que excluye expresamente de este subprograma las jornadas, los actos de reconocimiento y los galardones.</p>
PEJ-020000-2012-25	AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p> <p>Se incumple el apartado tercero de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que excluye expresamente de este subprograma las jornadas, los actos de reconocimiento y los galardones.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.6 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, y el apartado cuarto de la Orden IET/966/2012, de 26 de abril, que excluye expresamente los costes de personal que no atiendan al criterio de marginalidad definido.</p>
PEJ-020000-2012-26	AYUNTAMIENTO DE MARTORELL	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p> <p>Se incumple el apartado tercero de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que excluye expresamente de este subprograma las jornadas, los actos de reconocimiento y los galardones.</p>



SOLICITUD	RAZON SOCIAL	TIPO	MOTIVO
PEJ-020000-2012-27	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p> <p>Se incumple el apartado tercero de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que excluye expresamente de este subprograma las jornadas, los actos de reconocimiento y los galardones.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.6 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, y el apartado cuarto de la Orden IET/966/2012, de 26 de abril, que excluye expresamente los costes de personal que no atiendan al criterio de marginalidad definido.</p>
PEJ-020000-2012-28	AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p> <p>Se incumple el apartado tercero de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que excluye expresamente de este subprograma las jornadas, los actos de reconocimiento y los galardones.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.6 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, y el apartado cuarto de la Orden IET/966/2012, de 26 de abril, que excluye expresamente los costes de personal que no atiendan al criterio de marginalidad definido.</p>



SOLICITUD	RAZON SOCIAL	TIPO	MOTIVO
PEJ-020000-2012-29	AYUNTAMIENTO DE ALMADENEJOS	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p> <p>Se incumple el apartado tercero de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que excluye expresamente de este subprograma las jornadas, los actos de reconocimiento y los galardones.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.3 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que indica expresamente que los programas e iniciativas a concurrir deben haberse empezado a desarrollar con anterioridad al año previo a la convocatoria y presentar una novedad significativa en 2012.</p>
PEJ-020000-2012-3	AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.6 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, y el apartado cuarto de la Orden IET/966/2012, de 26 de abril, que excluye expresamente los costes de personal que no atiendan al criterio de marginalidad definido.</p>



SOLICITUD	RAZON SOCIAL	TIPO	MOTIVO
PEJ-020000-2012-30	AYUNTAMIENTO DEL VENDRELL	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p> <p>Se incumple el apartado tercero de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que excluye expresamente de este subprograma las jornadas, los actos de reconocimiento y los galardones.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.3 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que indica expresamente que los programas e iniciativas a concurrir deben haberse empezado a desarrollar con anterioridad al año previo a la convocatoria y presentar una novedad significativa en 2012.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.6 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, y el apartado cuarto de la Orden IET/966/2012, de 26 de abril, que excluye expresamente los costes de personal que no atiendan al criterio de marginalidad definido.</p>
PEJ-020000-2012-31	AECT DUERO-DOURO	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p> <p>Se incumple el apartado tercero de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que excluye expresamente de este subprograma las jornadas, los actos de reconocimiento y los galardones.</p> <p>Se incumple el apartado quinto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, no ostentando la condición de beneficiario.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.3 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que indica expresamente que los programas e iniciativas a concurrir deben haberse empezado a desarrollar con anterioridad al año previo a la convocatoria y presentar una novedad significativa en 2012.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.6 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, y el apartado cuarto de la Orden IET/966/2012, de 26 de abril, que excluye expresamente los costes de personal que no atiendan al criterio de marginalidad definido.</p>



SOLICITUD	RAZON SOCIAL	TIPO	MOTIVO
PEJ-020000-2012-32	PATER (Pacto Territorial por el Empleo en la Ribera)	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p> <p>Se incumple el apartado tercero de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que excluye expresamente de este subprograma las jornadas, los actos de reconocimiento y los galardones.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.3 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que indica expresamente que los programas e iniciativas a concurrir deben haberse empezado a desarrollar con anterioridad al año previo a la convocatoria y presentar una novedad significativa en 2012.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.6 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, y el apartado cuarto de la Orden IET/966/2012, de 26 de abril, que excluye expresamente los costes de personal que no atiendan al criterio de marginalidad definido.</p>
PEJ-020000-2012-33	AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.3 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que indica expresamente que los programas e iniciativas a concurrir deben haberse empezado a desarrollar con anterioridad al año previo a la convocatoria y presentar una novedad significativa en 2012.</p>



SOLICITUD	RAZON SOCIAL	TIPO	MOTIVO
PEJ-020000-2012-34	FUNDACIÓN CEEILLEIDA	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p> <p>Se incumple el apartado tercero de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que excluye expresamente de este subprograma las jornadas, los actos de reconocimiento y los galardones.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.3 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que indica expresamente que los programas e iniciativas a concurrir deben haberse empezado a desarrollar con anterioridad al año previo a la convocatoria y presentar una novedad significativa en 2012.</p>
PEJ-020000-2012-35	AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.3 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que indica expresamente que los programas e iniciativas a concurrir deben haberse empezado a desarrollar con anterioridad al año previo a la convocatoria y presentar una novedad significativa en 2012.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.6 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, y el apartado cuarto de la Orden IET/966/2012, de 26 de abril, que excluye expresamente los costes de personal que no atiendan al criterio de marginalidad definido.</p>
PEJ-020000-2012-36	AYUNTAMIENTO ST PERE TORELLÓ	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.3 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que indica expresamente que los programas e iniciativas a concurrir deben haberse empezado a desarrollar con anterioridad al año previo a la convocatoria y presentar una novedad significativa en 2012.</p>



SOLICITUD	RAZON SOCIAL	TIPO	MOTIVO
PEJ-020000-2012-37	AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p> <p>Se incumple el apartado tercero de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que excluye expresamente de este subprograma las jornadas, los actos de reconocimiento y los galardones.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.3 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que indica expresamente que los programas e iniciativas a concurrir deben haberse empezado a desarrollar con anterioridad al año previo a la convocatoria y presentar una novedad significativa en 2012.</p>
PEJ-020000-2012-38	AYUNTAMIENTO DE SALT	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.3 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que indica expresamente que los programas e iniciativas a concurrir deben haberse empezado a desarrollar con anterioridad al año previo a la convocatoria y presentar una novedad significativa en 2012.</p> <p>Se incumple el apartado cuarto de la Orden IET/966/2012, de 26 de abril, se imputa obra civil que no es en ningún caso subvencionable.</p> <p>Se incumple el apartado cuarto de la Orden IET/966/2012, de 26 de abril, se imputan servicios que no son en ningún caso subvencionables.</p>
PEJ-020000-2012-4	AYUNTAMIENTO DE VILANOVA DEL CAMÍ	Inadmitido	<p>Se incumple el apartado tercero de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que excluye expresamente de este subprograma las jornadas, los actos de reconocimiento y los galardones.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.6 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, y el apartado cuarto de la Orden IET/966/2012, de 26 de abril, que excluye expresamente los costes de personal que no atiendan al criterio de marginalidad definido.</p>



SOLICITUD	RAZON SOCIAL	TIPO	MOTIVO
PEJ-020000-2012-40	AYUNTAMIENTO DE SANTA PERPÉTUA DE MOGODA	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.3 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que indica expresamente que los programas e iniciativas a concurrir deben haberse empezado a desarrollar con anterioridad al año previo a la convocatoria y presentar una novedad significativa en 2012.</p>
PEJ-020000-2012-41	AJUNTAMENT DONTINYENT	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.3 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que indica expresamente que los programas e iniciativas a concurrir deben haberse empezado a desarrollar con anterioridad al año previo a la convocatoria y presentar una novedad significativa en 2012.</p>
PEJ-020000-2012-42	CFI CERCS-BERGUEDÀ	Inadmitido	<p>Se incumple el apartado tercero de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que excluye expresamente de este subprograma las jornadas, los actos de reconocimiento y los galardones.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.6 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, y el apartado cuarto de la Orden IET/966/2012, de 26 de abril, que excluye expresamente los costes de personal que no atiendan al criterio de marginalidad definido.</p>
PEJ-020000-2012-43	CABILDO INSULAR DE TENERIFE	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.3 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que indica expresamente que los programas e iniciativas a concurrir deben haberse empezado a desarrollar con anterioridad al año previo a la convocatoria y presentar una novedad significativa en 2012.</p>



SOLICITUD	RAZON SOCIAL	TIPO	MOTIVO
PEJ-020000-2012-44	AYUNTAMIENTO DE ALBACETE	Inadmitido	<p>Se incumple el apartado tercero de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que excluye expresamente de este subprograma las jornadas, los actos de reconocimiento y los galardones.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.3 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que indica expresamente que los programas e iniciativas a concurrir deben haberse empezado a desarrollar con anterioridad al año previo a la convocatoria y presentar una novedad significativa en 2012.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.6 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, y el apartado cuarto de la Orden IET/966/2012, de 26 de abril, que excluye expresamente los costes de personal que no atiendan al criterio de marginalidad definido.</p>
PEJ-020000-2012-45	E.P.E GRANOLLERS MERCAT	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p> <p>Se incumple el apartado tercero de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que excluye expresamente de este subprograma las jornadas, los actos de reconocimiento y los galardones.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.3 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que indica expresamente que los programas e iniciativas a concurrir deben haberse empezado a desarrollar con anterioridad al año previo a la convocatoria y presentar una novedad significativa en 2012.</p>



SOLICITUD	RAZON SOCIAL	TIPO	MOTIVO
PEJ-020000-2012-46	AYUNTAMIENTO DE YEBES	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p> <p>Se incumple el apartado tercero de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que excluye expresamente de este subprograma las jornadas, los actos de reconocimiento y los galardones.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.3 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que indica expresamente que los programas e iniciativas a concurrir deben haberse empezado a desarrollar con anterioridad al año previo a la convocatoria y presentar una novedad significativa en 2012.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.6 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, y el apartado cuarto de la Orden IET/966/2012, de 26 de abril, que excluye expresamente los costes de personal que no atiendan al criterio de marginalidad definido.</p>
PEJ-020000-2012-47	AYUNTAMIENTO DE YUNCLILLOS	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p> <p>Se incumple el apartado tercero de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que excluye expresamente de este subprograma las jornadas, los actos de reconocimiento y los galardones.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.3 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que indica expresamente que los programas e iniciativas a concurrir deben haberse empezado a desarrollar con anterioridad al año previo a la convocatoria y presentar una novedad significativa en 2012.</p>
PEJ-020000-2012-48	COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA	Inadmitido	<p>Se incumple el apartado tercero de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que excluye expresamente de este subprograma las jornadas, los actos de reconocimiento y los galardones.</p> <p>Se incumplen los apartados tercero.2 y quinto.2 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, no disponiendo de suficiente</p>



SOLICITUD	RAZON SOCIAL	TIPO	MOTIVO
			infraestructura o solvencia técnica para el desarrollo del proyecto.
PEJ-020000-2012-49	CONCELLO DE ARTEIXO	Inadmitido	El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador. Se incumple el apartado tercero de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que excluye expresamente de este subprograma las jornadas, los actos de reconocimiento y los galardones.
PEJ-020000-2012-5	CONSELL COMARCAL BAIX EBRE	Inadmitido	Se incumple el apartado tercero de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que excluye expresamente de este subprograma las jornadas, los actos de reconocimiento y los galardones. Se incumple el apartado octavo.3 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que indica expresamente que los programas e iniciativas a concurrir deben haberse empezado a desarrollar con anterioridad al año previo a la convocatoria y presentar una novedad significativa en 2012. Se incumple el apartado octavo.6 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, y el apartado cuarto de la Orden IET/966/2012, de 26 de abril, que excluye expresamente los costes de personal que no atiendan al criterio de marginalidad definido.
PEJ-020000-2012-50	O.A. ÁREA DE IGUALDAD Y DESARROLLO LOCAL DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	Inadmitido	El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador. Se incumple el apartado tercero de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que excluye expresamente de este subprograma las jornadas, los actos de reconocimiento y los galardones.



SOLICITUD	RAZON SOCIAL	TIPO	MOTIVO
PEJ-020000-2012-51	PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE TENERIFE	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p> <p>Se incumple el apartado tercero de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que excluye expresamente de este subprograma las jornadas, los actos de reconocimiento y los galardones.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.3 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que indica expresamente que los programas e iniciativas a concurrir deben haberse empezado a desarrollar con anterioridad al año previo a la convocatoria y presentar una novedad significativa en 2012.</p>
PEJ-020000-2012-52	AYUNTAMIENTO DE POSADAS	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.3 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que indica expresamente que los programas e iniciativas a concurrir deben haberse empezado a desarrollar con anterioridad al año previo a la convocatoria y presentar una novedad significativa en 2012.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.6 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, y el apartado cuarto de la Orden IET/966/2012, de 26 de abril, que excluye expresamente los costes de personal que no atiendan al criterio de marginalidad definido.</p>



SOLICITUD	RAZON SOCIAL	TIPO	MOTIVO
PEJ-020000-2012-53	AYUNTAMIENTO DE ORGAZ	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p> <p>Se incumple el apartado tercero de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que excluye expresamente de este subprograma las jornadas, los actos de reconocimiento y los galardones.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.3 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que indica expresamente que los programas e iniciativas a concurrir deben haberse empezado a desarrollar con anterioridad al año previo a la convocatoria y presentar una novedad significativa en 2012.</p>
PEJ-020000-2012-54	FUNDACION MEDITERRANEA-EMPRESA	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p> <p>Se incumple el apartado tercero de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que excluye expresamente de este subprograma las jornadas, los actos de reconocimiento y los galardones.</p>
PEJ-020000-2012-55	FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EL EMPLEO DE ALCAZAR DE SAN JUAN	Inadmitido	<p>Se incumple el apartado tercero de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que excluye expresamente de este subprograma las jornadas, los actos de reconocimiento y los galardones.</p>
PEJ-020000-2012-56	CONSELL COMARCAL DE LA SELVA	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.6 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, y el apartado cuarto de la Orden IET/966/2012, de 26 de abril, que excluye expresamente los costes de personal que no atiendan al criterio de marginalidad definido.</p>



SOLICITUD	RAZON SOCIAL	TIPO	MOTIVO
PEJ-020000-2012-57	FUNDACION PARQUE TECNOLOGICO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE GRANADA	Inadmitido	El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador. Se incumple el apartado tercero de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que excluye expresamente de este subprograma las jornadas, los actos de reconocimiento y los galardones.
PEJ-020000-2012-58	UNIVERSIDAD DE LEÓN	Inadmitido	El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador. Se incumple el apartado tercero de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que excluye expresamente de este subprograma las jornadas, los actos de reconocimiento y los galardones. Se incumple el apartado octavo.3 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que indica expresamente que los programas e iniciativas a concurrir deben haberse empezado a desarrollar con anterioridad al año previo a la convocatoria y presentar una novedad significativa en 2012.
PEJ-020000-2012-59	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACONEJOS	Inadmitido	El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador. Se incumple el apartado tercero de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que excluye expresamente de este subprograma las jornadas, los actos de reconocimiento y los galardones. Se incumple el apartado octavo.6 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, y el apartado cuarto de la Orden IET/966/2012, de 26 de abril, que excluye expresamente los costes de personal que no atiendan al criterio de marginalidad definido.



SOLICITUD	RAZON SOCIAL	TIPO	MOTIVO
PEJ-020000-2012-6	AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.3 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que indica expresamente que los programas e iniciativas a concurrir deben haberse empezado a desarrollar con anterioridad al año previo a la convocatoria y presentar una novedad significativa en 2012.</p> <p>Se incumple el apartado cuarto de la Orden IET/966/2012, de 26 de abril, se imputa obra civil que no es en ningún caso subvencionable.</p>
PEJ-020000-2012-60	CONSELL COMARCAL DEL BERGUEDÀ	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p> <p>Se incumple el apartado tercero de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que excluye expresamente de este subprograma las jornadas, los actos de reconocimiento y los galardones.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.3 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que indica expresamente que los programas e iniciativas a concurrir deben haberse empezado a desarrollar con anterioridad al año previo a la convocatoria y presentar una novedad significativa en 2012.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.6 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, y el apartado cuarto de la Orden IET/966/2012, de 26 de abril, que excluye expresamente los costes de personal que no atiendan al criterio de marginalidad definido.</p> <p>Se incumple el apartado cuarto de la Orden IET/966/2012, de 26 de abril, se imputan servicios que no son en ningún caso subvencionables.</p>



SOLICITUD	RAZON SOCIAL	TIPO	MOTIVO
PEJ-020000-2012-61	AYUNTAMIENTO DE LA VALL DUIXÓ	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p> <p>Se incumple el apartado tercero de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que excluye expresamente de este subprograma las jornadas, los actos de reconocimiento y los galardones.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.3 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que indica expresamente que los programas e iniciativas a concurrir deben haberse empezado a desarrollar con anterioridad al año previo a la convocatoria y presentar una novedad significativa en 2012.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.6 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, y el apartado cuarto de la Orden IET/966/2012, de 26 de abril, que excluye expresamente los costes de personal que no atiendan al criterio de marginalidad definido.</p>
PEJ-020000-2012-62	AYUNTAMIENTO DE ERMUA	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.3 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que indica expresamente que los programas e iniciativas a concurrir deben haberse empezado a desarrollar con anterioridad al año previo a la convocatoria y presentar una novedad significativa en 2012.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.6 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, y el apartado cuarto de la Orden IET/966/2012, de 26 de abril, que excluye expresamente los costes de personal que no atiendan al criterio de marginalidad definido.</p>



SOLICITUD	RAZON SOCIAL	TIPO	MOTIVO
PEJ-020000-2012-63	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.3 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que indica expresamente que los programas e iniciativas a concurrir deben haberse empezado a desarrollar con anterioridad al año previo a la convocatoria y presentar una novedad significativa en 2012.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.6 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, y el apartado cuarto de la Orden IET/966/2012, de 26 de abril, que excluye expresamente los costes de personal que no atiendan al criterio de marginalidad definido.</p>
PEJ-020000-2012-64	FUNDACIÓN CEEILLEIDA	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p> <p>Se incumple el apartado tercero de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que excluye expresamente de este subprograma las jornadas, los actos de reconocimiento y los galardones.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.6 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, y el apartado cuarto de la Orden IET/966/2012, de 26 de abril, que excluye expresamente los costes de personal que no atiendan al criterio de marginalidad definido.</p>



SOLICITUD	RAZON SOCIAL	TIPO	MOTIVO
PEJ-020000-2012-66	AYTO FRESNEDILLAS DE LA OLIVA	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p> <p>Se incumple el apartado tercero de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que excluye expresamente de este subprograma las jornadas, los actos de reconocimiento y los galardones.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.3 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que indica expresamente que los programas e iniciativas a concurrir deben haberse empezado a desarrollar con anterioridad al año previo a la convocatoria y presentar una novedad significativa en 2012.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.6 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, y el apartado cuarto de la Orden IET/966/2012, de 26 de abril, que excluye expresamente los costes de personal que no atiendan al criterio de marginalidad definido.</p>
PEJ-020000-2012-67	AYUNTAMIENTO DE BURUJÓN (TOLEDO)	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p> <p>Se incumple el apartado tercero de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que excluye expresamente de este subprograma las jornadas, los actos de reconocimiento y los galardones.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.3 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que indica expresamente que los programas e iniciativas a concurrir deben haberse empezado a desarrollar con anterioridad al año previo a la convocatoria y presentar una novedad significativa en 2012.</p>



SOLICITUD	RAZON SOCIAL	TIPO	MOTIVO
PEJ-020000-2012-68	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p> <p>Se incumple el apartado tercero de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que excluye expresamente de este subprograma las jornadas, los actos de reconocimiento y los galardones.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.3 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que indica expresamente que los programas e iniciativas a concurrir deben haberse empezado a desarrollar con anterioridad al año previo a la convocatoria y presentar una novedad significativa en 2012.</p>
PEJ-020000-2012-69	AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL. AYTO ALICANTE	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.3 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que indica expresamente que los programas e iniciativas a concurrir deben haberse empezado a desarrollar con anterioridad al año previo a la convocatoria y presentar una novedad significativa en 2012.</p>



SOLICITUD	RAZON SOCIAL	TIPO	MOTIVO
PEJ-020000-2012-7	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p> <p>Se incumple el apartado tercero de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que excluye expresamente de este subprograma las jornadas, los actos de reconocimiento y los galardones.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.3 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que indica expresamente que los programas e iniciativas a concurrir deben haberse empezado a desarrollar con anterioridad al año previo a la convocatoria y presentar una novedad significativa en 2012.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.6 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, y el apartado cuarto de la Orden IET/966/2012, de 26 de abril, que excluye expresamente los costes de personal que no atiendan al criterio de marginalidad definido.</p>
PEJ-020000-2012-70	PROMOCIÓ ECONÒMICA DE SABADELL,SL	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p> <p>Se incumple el apartado tercero de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que excluye expresamente de este subprograma las jornadas, los actos de reconocimiento y los galardones.</p>



SOLICITUD	RAZON SOCIAL	TIPO	MOTIVO
PEJ-020000-2012-71	AJUNTAMENT DE TERRASSA	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.3 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que indica expresamente que los programas e iniciativas a concurrir deben haberse empezado a desarrollar con anterioridad al año previo a la convocatoria y presentar una novedad significativa en 2012.</p> <p>Se incumple el apartado cuarto de la Orden IET/966/2012, de 26 de abril, se imputan servicios que no son en ningún caso subvencionables.</p>
PEJ-020000-2012-72	AYUNTAMIENTO DE GERINDOTE	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p> <p>Se incumple el apartado tercero de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que excluye expresamente de este subprograma las jornadas, los actos de reconocimiento y los galardones.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.3 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que indica expresamente que los programas e iniciativas a concurrir deben haberse empezado a desarrollar con anterioridad al año previo a la convocatoria y presentar una novedad significativa en 2012.</p>



SOLICITUD	RAZON SOCIAL	TIPO	MOTIVO
PEJ-020000-2012-73	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p> <p>Se incumple el apartado tercero de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que excluye expresamente de este subprograma las jornadas, los actos de reconocimiento y los galardones.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.3 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que indica expresamente que los programas e iniciativas a concurrir deben haberse empezado a desarrollar con anterioridad al año previo a la convocatoria y presentar una novedad significativa en 2012.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.6 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, y el apartado cuarto de la Orden IET/966/2012, de 26 de abril, que excluye expresamente los costes de personal que no atiendan al criterio de marginalidad definido.</p>
PEJ-020000-2012-76	OAL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN INTEGRAL	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p> <p>Se incumple el apartado tercero de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que excluye expresamente de este subprograma las jornadas, los actos de reconocimiento y los galardones.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.6 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, y el apartado cuarto de la Orden IET/966/2012, de 26 de abril, que excluye expresamente los costes de personal que no atiendan al criterio de marginalidad definido.</p>



SOLICITUD	RAZON SOCIAL	TIPO	MOTIVO
PEJ-020000-2012-77	AYUNTAMIENTO DE COBISA	Inadmitido	El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador. Se incumple el apartado tercero de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que excluye expresamente de este subprograma las jornadas, los actos de reconocimiento y los galardones.
PEJ-020000-2012-78	AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA	Inadmitido	El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador. Se incumple el apartado tercero de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que excluye expresamente de este subprograma las jornadas, los actos de reconocimiento y los galardones.
PEJ-020000-2012-79	FUNDACION PARQUE CIENTIFICO DE MADRID	Inadmitido	El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador. Se incumple el apartado tercero de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que excluye expresamente de este subprograma las jornadas, los actos de reconocimiento y los galardones.
PEJ-020000-2012-80	AGÈNCIA DE DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC DEL GARRAF	Inadmitido	El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador. Se incumple el apartado tercero de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que excluye expresamente de este subprograma las jornadas, los actos de reconocimiento y los galardones.



SOLICITUD	RAZON SOCIAL	TIPO	MOTIVO
PEJ-020000-2012-81	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CÁDIZ	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p> <p>Se incumple el apartado tercero de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que excluye expresamente de este subprograma las jornadas, los actos de reconocimiento y los galardones.</p> <p>Se incumple el apartado quinto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, no ostentando la condición de beneficiario.</p>
PEJ-020000-2012-82	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p> <p>Se incumple el apartado tercero de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que excluye expresamente de este subprograma las jornadas, los actos de reconocimiento y los galardones.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.3 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que indica expresamente que los programas e iniciativas a concurrir deben haberse empezado a desarrollar con anterioridad al año previo a la convocatoria y presentar una novedad significativa en 2012.</p>
PEJ-020000-2012-83	AYUNTAMIENTO DE YECLA	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p> <p>Se incumple el apartado tercero de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que excluye expresamente de este subprograma las jornadas, los actos de reconocimiento y los galardones.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.6 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, y el apartado cuarto de la Orden IET/966/2012, de 26 de abril, que excluye expresamente los costes de personal que no atiendan al criterio de marginalidad definido.</p>



SOLICITUD	RAZON SOCIAL	TIPO	MOTIVO
PEJ-020000-2012-84	BEAZ, S.A.U.	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.3 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que indica expresamente que los programas e iniciativas a concurrir deben haberse empezado a desarrollar con anterioridad al año previo a la convocatoria y presentar una novedad significativa en 2012.</p> <p>Se incumple el apartado cuarto de la Orden IET/966/2012, de 26 de abril, se imputa obra civil que no es en ningún caso subvencionable.</p> <p>Se incumple el apartado cuarto de la Orden IET/966/2012, de 26 de abril, se imputan servicios que no son en ningún caso subvencionables.</p>
PEJ-020000-2012-85	CONCELLO DO PORRIÑO	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.3 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que indica expresamente que los programas e iniciativas a concurrir deben haberse empezado a desarrollar con anterioridad al año previo a la convocatoria y presentar una novedad significativa en 2012.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.6 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, y el apartado cuarto de la Orden IET/966/2012, de 26 de abril, que excluye expresamente los costes de personal que no atiendan al criterio de marginalidad definido.</p>



SOLICITUD	RAZON SOCIAL	TIPO	MOTIVO
PEJ-020000-2012-86	AYUNTAMIENTO DE SEGURILLA	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p> <p>Se incumple el apartado tercero de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que excluye expresamente de este subprograma las jornadas, los actos de reconocimiento y los galardones.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.3 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que indica expresamente que los programas e iniciativas a concurrir deben haberse empezado a desarrollar con anterioridad al año previo a la convocatoria y presentar una novedad significativa en 2012.</p>
PEJ-020000-2012-87	AYUNTAMIENTO DE ESQUIVIAS	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p> <p>Se incumple el apartado tercero de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que excluye expresamente de este subprograma las jornadas, los actos de reconocimiento y los galardones.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.3 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que indica expresamente que los programas e iniciativas a concurrir deben haberse empezado a desarrollar con anterioridad al año previo a la convocatoria y presentar una novedad significativa en 2012.</p>



SOLICITUD	RAZON SOCIAL	TIPO	MOTIVO
PEJ-020000-2012-88	AJUNTAMENT DE LA ROCA DEL VALLÈS	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p> <p>Se incumple el apartado quinto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, no ostentando la condición de beneficiario.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.3 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que indica expresamente que los programas e iniciativas a concurrir deben haberse empezado a desarrollar con anterioridad al año previo a la convocatoria y presentar una novedad significativa en 2012.</p>
PEJ-020000-2012-89	CONSORCIO IDENTIC	Inadmitido	<p>Se incumple el apartado tercero de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que excluye expresamente de este subprograma las jornadas, los actos de reconocimiento y los galardones.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.3 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que indica expresamente que los programas e iniciativas a concurrir deben haberse empezado a desarrollar con anterioridad al año previo a la convocatoria y presentar una novedad significativa en 2012.</p>
PEJ-020000-2012-9	AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p> <p>Se incumple el apartado tercero de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que excluye expresamente de este subprograma las jornadas, los actos de reconocimiento y los galardones.</p>



SOLICITUD	RAZON SOCIAL	TIPO	MOTIVO
PEJ-020000-2012-91	CONSORCI DE LA VALL DEL GES, ORÍS I BISAURA	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p> <p>Se incumple el apartado tercero de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que excluye expresamente de este subprograma las jornadas, los actos de reconocimiento y los galardones.</p> <p>Se incumple el apartado quinto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, no ostentando la condición de beneficiario.</p>
PEJ-020000-2012-92	COPEVO	Inadmitido	<p>Se incumple el apartado tercero de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que excluye expresamente de este subprograma las jornadas, los actos de reconocimiento y los galardones.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.3 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que indica expresamente que los programas e iniciativas a concurrir deben haberse empezado a desarrollar con anterioridad al año previo a la convocatoria y presentar una novedad significativa en 2012.</p> <p>Se incumple el apartado octavo.6 de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, y el apartado cuarto de la Orden IET/966/2012, de 26 de abril, que excluye expresamente los costes de personal que no atiendan al criterio de marginalidad definido.</p>
PEJ-020000-2012-93	CONSORCI DEL LLUÇANÈS	Inadmitido	<p>El proyecto presentado no se ajusta a lo definido en los apartados tercero y cuarto de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, como acción estratégica para el fomento del emprendimiento o no introduce un elemento innovador.</p> <p>Se incumple el apartado tercero de la Orden ITC/1151/2011, de 26 de abril, que excluye expresamente de este subprograma las jornadas, los actos de reconocimiento y los galardones.</p>